



**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXII Legislatura, a través de la Diputación Permanente, dicta:

## **ACUERDO**

**Que convoca a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se convoca a los diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional a partir del próximo día martes 28 (veintiocho) del mes de julio de 2020 (dos mil veinte), a las 12:00 (doce) horas, con la finalidad de conocer y resolver en su caso los asuntos que a continuación se indican:

- I. **Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público;**

- II. **Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del Decreto que tiene por objeto reformar los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit;**
- III. **Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial;**
- IV. **Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, y**
- V. **Dictamen con proyecto de decreto, que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de planeación y servicio público de panteones.**

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Constitución Política Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y cítese oportunamente a los diputados integrantes de la XXXII Legislatura.

**D A D O** en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

  
DIP. J. CARLOS RÍOS LARA  
Presidente,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

  
DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO  
Secretaria,

  
DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO  
Secretaria,